



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

12 DE ABRIL DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 1588

DECRETO 099

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN XIX Y 54 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, DESIGNA AL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

- 1.- El 31 de marzo de 2025, el Congreso del Estado recibió la renuncia por motivos personales, del Maestro José Barajas Mejía, al cargo de Fiscal General del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 01 de abril del presente año.
- 2.- Con fecha 04 de abril del presente año, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, presentó mediante oficio número GU/DG/037/2025 a este Congreso del Estado, la terna de candidatos para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado de Tabasco.
- 3.- El Presidente de la Mesa Directiva del Segundo Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura, en sesión de fecha 07 de abril de 2025, acordó turnar el oficio con la terna formulada por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, así como los expedientes personales de cada uno de los aspirantes, a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para que previo el cumplimiento del procedimiento legislativo previsto, emitieran el acuerdo o dictamen, relativo a la valoración del cumplimiento o no, de los requisitos establecidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, por parte de los integrantes de la terna propuesta.
- 4.- Los integrantes de las Comisiones Ordinarias, en sesión ordinaria de fecha 09 de abril de 2025, desahogaron las comparecencias ante los Órganos Colegiados, de los profesionistas propuestos por el Ejecutivo Estatal, con la finalidad de realizar la revisión de las documentales contenidas en cada uno de sus expedientes, para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, para ocupar el cargo de Fiscal General del Estado y la evaluación curricular de cada uno de ellos.
- 5.- En sesión ordinaria del 10 de abril de 2025, se sometió a votación del Pleno de la Cámara de Diputados el dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y

Prácticas Parlamentarias, por el que se declaró el cumplimiento de requisitos de elegibilidad de la totalidad de los integrantes de la terna propuesta por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para la designación del Fiscal General del Estado, mismo que fue votado por unanimidad de los diputados presentes.

6.- Una vez aprobado el dictamen, se procedió a votar en lo particular la terna propuesta, conforme al procedimiento que para la elección de personas establece el artículo 150 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, mediante el sistema de cédulas que se depositaron en la urna colocada al efecto, obteniéndose los siguientes resultados:

Diputados presentes: **33**; Total de votos emitidos **33**.
Votos a favor: **32**; Votos en contra: **0**; Abstenciones: **0**.

Patricia Mayo López **1** voto.
Oscar Tonathiu Vázquez Landeros **32** votos a favor.
Victor Hugo Reyes Vidal **0** votos.

En atención a los resultados obtenidos en la votación realizada, se tiene que el ciudadano que obtuvo la mayoría calificada para ser designado Fiscal General del Estado, es el **C. Oscar Tonathiu Vázquez Landeros**.

7.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, este Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el presente:

DECRETO 099

ARTÍCULO ÚNICO.- Se designa al Ciudadano **Oscar Tonathiu Vázquez Landeros**, como Fiscal General del Estado de Tabasco, por un período de nueve años, que empezará a correr a partir de esta fecha, previa protesta de Ley, toda vez que, de conformidad con el artículo 54 Ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 8 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, reúne los requisitos constitucionales legales, en consecuencia, es elegible para ocupar dicho encargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente, por lo que el Presidente de la Mesa Directiva deberá tomarle la protesta constitucional correspondiente a quien resultó electo como Fiscal General del Estado de Tabasco, de conformidad con las disposiciones aplicables.

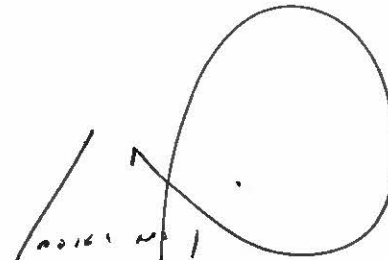
SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA, PRESIDENTE; DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ, PRIMERA SECRETARIA. RÚBRICAS.

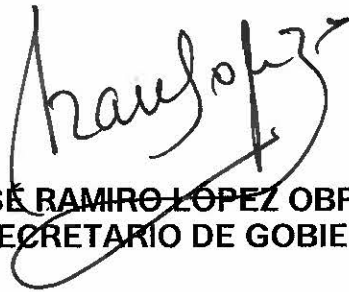
Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



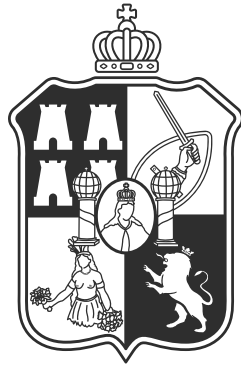
JAVIER MAY RODRÍGUEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO



JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
SECRETARIO DE GOBIERNO



**JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE
LOS SANTOS**
CONSEJERO JURÍDICO DEL
PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco,
Bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias
por el hecho de ser públicas en este periódico.

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en
el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo
Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. Piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-
32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: Q/keyE08eBwHRIX6wcYUxBLy972Cjs8YRjc1JfERL0agUxXVPG+7yvdRR3xdID0GQ6hSS6PiA
TTzWQQaeIFY84P/k5F2waew82ZlrH9MkxTdFF+gmDe6wk+I10DxZdRveY1HUWaFaNSOAO7KrENvoeURLc3VD
U0+Sv61roK2HL7coVhadUvbLCzS5Z1+0QDxLvK7Wg3UP39WuDEzveTfR1fk5G1fbHEorirpcznLEhCpLDRDjLK1k
egktt0X8KHGmfiScOqGvoqalnRttwhYuCqB5MAuZNVmhfu3LgcdYzpX7CGQZDUiidobT3eRN7xexlNa0fcj0p9QOK
RyAIX/8A==